



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 04 de marzo de 2021, el señor Teniente Alcalde Abg. Cesar Gastón Pérez Barriga, solicitó pase a la orden del día un reconocimiento póstumo al señor **JUAN JORGE MARTICORENA CUBA** ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, reconocida autoridad que en ejercicio de su tercer periodo por elección popular, falleció víctima de la Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor **JUAN JORGE MARTICORENA CUBA**, ejerció el cargo de Alcalde del Distrito de Lurín por dos periodos consecutivos (2007-2014) siendo electo nuevamente para el periodo 2019 – 2022.

Que, liderando la lucha frontal contra la pandemia en su distrito, contrajo la Covid-19, falleciendo en ejercicio del cargo de Alcalde del Distrito de Lurín, dejando un profundo pesar en el ámbito de la gestión pública municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- EXPRESAR el reconocimiento póstumo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al señor **JUAN JORGE MARTICORENA CUBA** ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, por las acciones que efectuó en beneficio de la población de su distrito.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Lurín, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Abog. EDINSON LEONCIO MORA ORAVEZ
SECRETARIO GENERAL